



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/77608

07/07/2015

201017

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GCIU)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría se señala que no se identifica el supuesto concreto al que se refiere, por lo que no es posible especificar las circunstancias de la demora a la que hace referencia.

No obstante, se informa que el tiempo medio de tramitación de los expedientes de nacionalidad es sensiblemente inferior a seis años, independientemente del tipo de procedimiento de declaración de nacionalidad de que se trate.

Se están llevando a cabo medidas normativas, técnicas y organizativas, orientadas a la reducción de los plazos de tramitación de los procedimientos de nacionalidad. En particular, está prevista la implementación de estas medidas para octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en las disposiciones finales séptima, octava y décima de la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.

Madrid, 30 de julio de 2015